

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION



LIBRETA DE FAMILIA

Saludo - Henríquez -

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

EL MATRIMONIO

El Art. 102 del Código Civil Chileno define el matrimonio en la siguiente forma:

“El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente y por toda la vida con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”.

La Ley de Matrimonio Civil, de 10 de Enero de 1884, empezó a regir a contar del 1º de Enero de 1885.

Para acreditar el nacimiento, matrimonio o defunción de las personas nacidas con anterioridad al 1º de Enero de 1885, debe recurrirse a los certificados otorgados por la Iglesia sobre la base de las inscripciones asentadas en los Libros o Registros Parroquiales, que revisten igual carácter de instrumentos públicos que los emitidos por Registro Civil.

Normas para inscribir Nacimientos:

- Personas obligadas a requerir la
- El padre;
 - El pariente más próximo;
 - El médico o partera;
 - El Jefe del Establecimiento público;
 - La madre;
 - Las personas que haya recogido abandonado;
 - El dueño de la casa donde se exhibió la exposición de algún expósito.

Plazos:

Dentro de los 30 primeros días madre podrá inscribir al hijo legítimo. Pasado este plazo puede inscribirse cualquiera de las personas, mayores de 18 años.

Lugar de la inscripción:

La inscripción deberá hacerse en el lugar de nacimiento dentro de cuyo radio ocurrió el nacimiento.

Comprobación del hecho:

El hecho del nacimiento se prueba con certificado de médico o matrona, a falta de éstos, con dos testigos hábiles.

Documentación:

El requirente deberá exhibir la Libreta de Familia y cédula de identidad, o ser conocido del Oficial Civil. Si no concurre ninguno de estos requisitos, podrá acreditar su identidad con dos testigos que tengan cédula o sean conocidos del Oficial Civil.

**MATRIMONIO**

INSC. NAC. N° <i>207 1972</i>	AÑO <i>1972</i>	OFICINA UNIVERSIDAD
FECHA DE CELEBRACION <i>18 DE Febrero</i>		DE 19 <i>72</i>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MARIDO <i>Carlos Eladio Salgado Morales</i>		
FECHA DE NACIMIENTO <i>31 DE Diciembre</i>		DE 19 <i>52</i>
INSCRIPCION <i>253</i>	AÑO <i>1953</i>	OFICINA <i>Resolita</i>
CEDULA N° <i>5193409</i>		GABINETE <i>Santiago</i>
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER <i>María Soledad Henríquez Gamboa</i>		
FECHA DE NACIMIENTO <i>15 DE Abril</i>		DE 19 <i>51</i>
INSC. NAC. N° <i>1493</i>	AÑO <i>1951</i>	OFICINA <i>Concepción</i>
CEDULA N° <i>71903</i>		GABINETE <i>Nuñoa</i>
IMPUESTOS	FECHA CERTIFICACION <i>Santiago, 18 Febrero 1972</i>	
	FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL <i>[Signature]</i> REGISTRO CIVIL DE UNIVERSIDAD DE CHILE DEPTO. DE SANTIAGO CHILE	

SUBINSCRIPCIONES

NACIMIENTO

5

NOMBRES

Juan Cristobal

APELLIDOS

Salcedo Henriquez

FECHA DE NACIMIENTO

DE

8 Enero

DE 19 73

INSCRIPCION

AÑO

OFICINA

227E

1973

MATERNIDAD SALVADOR



FECHA CERTIFICACION

10 ENE. 1973

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE PROVIDENCIA

SUB. OF. EL SALVADOR

NCION

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION

AÑO

OFICINA

IMPUESTOS

FECHA CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL